



APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DESAFÍOS PARA LA RECUPERACIÓN POST-INCENDIOS, CONVOCATORIA 2023, ANID. RESOLUCION EXENTO N°: 9821/2023 Santiago 07/11/2023

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; DS N° 7/2023 de Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 19147/2023, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DESAFÍOS PARA LA RECUPERACIÓN POST-INCENDIOS, CONVOCATORIA 2023, ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 19087/2023, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO) y se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio tipo de Departamento de Finanzas de 3 de noviembre de 2023, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación, DS N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DESAFÍOS PARA LA RECUPERACIÓN POST-INCENDIOS, CONVOCATORIA 2023, ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN**“Concurso****Desafíos para la recuperación post-incendios**

Según las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia), la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, como servicio público descentralizado tiene como objeto administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica.

Luego de los incendios ocurridos durante el verano de 2023, el gobierno de Chile generó el Plan de Reconstrucción Post-incendios forestales 2023 para las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía. El MinCiencia ha ejercido un rol protagónico en la coordinación entre los Ministerios y servicios públicos involucrados^[1] en el eje n° 5 del plan, denominado "Territorio y Sustentabilidad", a través de la iniciativa Ciencias y Conocimientos para la Recuperación.

Con el fin de generar oportunidades para contribuir desde la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) a las distintas preocupaciones identificadas en el proceso descrito anteriormente, se ha propuesto un nuevo instrumento de financiamiento basado en modelos internacionales debidamente probados como el SBIR y el STTR (<https://beta.www.sbir.gov/>), que buscan a partir de fases sucesivas cada vez más competitivas, desarrollar y refinar soluciones al desafío descrito. Las etapas comienzan por el desarrollo de una prueba de concepto (Fase I), para luego dar paso al desarrollo tecnológico propiamente tal (Fase II), y terminar con la comercialización (Fase III), que en este caso no será incluida.

Consecuentemente, se propone un instrumento de dos etapas u horizontes, denominado “Desafíos para la recuperación post-incendios forestales”, cuyo objetivo es financiar propuestas que sean un aporte desde la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a resolver el amplio espectro de desafíos^[2] gatillados por incendios forestales. El fondo estará alojado en el MinCiencia, siendo implementado por la ANID.

De tal manera, y en respuesta a lo encomendado en este Plan de Reconstrucción, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, llama al "Concurso Desafíos para la recuperación post-incendios forestales" año 2023.

I. DISPOSICIONES GENERALES

El concurso Desafíos para la recuperación post-incendios se compone de dos etapas de trabajo, más una etapa de evaluación intermedia.

En la Etapa N°1 se financiarán proyectos por un período de ejecución de nueve (9) meses, el cual no considera extensiones. En esta primera etapa, se busca llegar al diseño de prototipos (productos, procesos o servicios) que contribuyan mediante soluciones basadas en I+D a enfrentar los desafíos generados a raíz de los incendios. Lo anterior, supeditado al resultado de la evaluación técnica y la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Una vez finalizada la Etapa N°1, ANID evaluará técnicamente los proyectos a nivel de cumplimiento de objetivos, metas y resultados alcanzados, así como también, respecto de los potenciales impactos y beneficios que cada prototipo de solución pueda aportar a la sociedad y los territorios afectados. Como resultado de esta evaluación, ANID conformará un ranking según las notas obtenidas. De esta manera, se espera seleccionar hasta un máximo de tres (3) proyectos que pasarán a la Etapa N°2, la que considera un plazo de veinticuatro (24) meses para la implementación y ejecución de estos prototipos^[3]. Lo anterior, supeditado al resultado de la evaluación técnica y la disponibilidad presupuestaria de ANID.

- **Prototipo (definición):** *"El primer modelo de un producto, servicio o proceso que puede ser testeado antes de su plena ejecución. Esto permite recabar información y aprendizajes para su mejoramiento (probar, entender las necesidades, implementar cambios y mejoras)".*

1.1 Objetivo general del concurso

Financiar proyectos de investigación científica, tecnológica, de innovación y/o desarrollo, que contribuyan a diseñar e implementar respuestas basadas en I+D a los **Desafíos para la recuperación post-incendios forestales** desde las dimensiones de prevención, mitigación, respuesta y recuperación como consecuencia de los incendios forestales, tales como los ocurridos en las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía durante el verano 2023.

- A. **Desafíos para la recuperación post-incendios forestales:** Se entenderán como Desafíos para la recuperación post-incendios forestales a: *"aquellos ámbitos de interés público que han sido identificados como prioritarios a abordar luego de la ocurrencia de incendios forestales, y que ya han sido validados con los organismos del Estado relacionados con la gestión del riesgo de desastres^[4], y desde donde se evidencia una oportunidad para contribuir, desde la CTCI, a su solución".*

Los desafíos identificados para la convocatoria, se presentan a continuación. Las propuestas deberán postular solamente a uno (1) de los desafíos o líneas de investigación señalados:

- **Desafío N°1:** Información para la gestión del riesgo de incendios forestales.
- **Desafío N°2:** Efectos de los incendios forestales en los ecosistemas.
- **Desafío N°3:** Consecuencias de los incendios forestales en los territorios.

Se espera que los resultados para los diferentes desafíos, sean capaces de generar:

- Conocimiento científico que permita aportar al diseño o implementación de planes o medidas de prevención, mitigación y recuperación, y que sean capaces de hacer frente a incendios forestales.
- Desarrollos tecnológicos y/o prototipos basados en I+D+i, que contribuyan a prevenir, mitigar o recuperar los efectos causados por los incendios en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía.

1.2 Objetivos específicos

- **Contribuir a la solución de los desafíos identificados** desde una perspectiva interdisciplinaria, velando por su sustentabilidad económica, social y ambiental.
- **Desarrollar o acelerar productos, procesos o servicios** de base científico-tecnológica innovadora, que sean escalables y que permitan contribuir a la solución de los desafíos planteados en la presente convocatoria.
- **Generar evidencia**, que contribuya a fortalecer y mejorar los actuales procesos de toma de decisión, prevención y respuesta para incendios.
- **Conectar el desarrollo científico-tecnológico** con las necesidades que sean identificadas, trabajando colaborativamente con las instituciones y comunidades relacionadas, para que así aporten con su mirada, al desarrollo de soluciones en materia de recuperación por incendios forestales.

1.3 Resultados esperados

Indistintamente del Desafío abordado por cada proyecto, los resultados esperados para cada una de las etapas de ejecución serán los siguientes:

- **Etapa N°1.** Al final del período, se espera como resultado: contar con el diseño de un prototipo inicial del producto, proceso o servicio, a nivel de prueba de concepto, y que este se encuentre orientado a contribuir a la solución de alguno de los desafíos para la recuperación señalados precedentemente.

- **Etapa N°2:** Los proyectos seleccionados para continuar su ejecución en la Etapa N°2, deberán implementar los prototipos (productos, procesos o servicios) diseñados en la fase anterior, a través de un proyecto piloto desarrollado en estrecha colaboración con las instituciones del Estado vinculadas a gestión del riesgo de desastres y comunidades que serán beneficiadas directamente con el desarrollo de estas soluciones.

II. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas,.

2.1 Institución Principal

Será **Institución Principal** la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar espacio físico y apoyo en infraestructura, personal y en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto.

La Institución Principal será, en caso de ser adjudicada, la responsable de garantizar los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

La Institución Principal deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Ser **Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, albergados en una Universidad o independientes**, que realicen actividades demostradas en I+D+i).
- Ser **Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129** en cuyo interior se encuentren organizados Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia sin personalidad jurídica, que realicen actividades demostradas en I+D+i.
- Ser **Centros de Excelencia** que sean parte del Plan Nacional de Centros de Excelencia del MinCiencia^[5], o que administren recursos equivalentes provenientes de otra fuente de financiamiento público (CORFO o recursos de Administración de Fondos).
- Ser **Institutos Tecnológicos Públicos (ITPs)** (ver Anexo 1).

Las Instituciones podrán participar en uno o más proyectos. Sin embargo, solo podrán participar de un proyecto en calidad de Institución Principal.

2.2 Institución Asociada (obligatorio)

Instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones nacionales o internacionales. El proyecto deberá contar con al menos, una institución asociada de manera obligatoria.

El objeto social **de la institución privada** que ejecute el proyecto deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada, deberá presentar -al momento de la postulación- los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.

III. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar conformado por un grupo compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 investigadores o investigadoras, debiendo considerar y explicitar, necesariamente, los siguientes roles para cada uno(a) dentro del proyecto:

- a. **Un(a) Director(a)** a cargo de la dirección y gestión del proyecto, el(la) cual deberá pertenecer a la Institución Principal.
- b. **Un(a) Director(a) Alterno(a)**, el(la) cual deberá ser parte del equipo de investigadores(as) y pertenecer a la Institución Principal. El (la) Director(a) Alterno(a) asumirá en caso de ausencia temporal o impedimento del (de la) Director(a)^[6] y tendrá las mismas facultades que éste(a), establecidas en el respectivo convenio de financiamiento.
- c. **Un equipo máximo de 5 Investigadores(as)**, incluyendo al (a la) Directora(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), quienes también serán responsables, en conjunto, de cumplir con los objetivos del proyecto y todo lo señalado en la propuesta adjudicada y lo indicado en las presentes Bases en lo que se refiere a publicaciones y resultados.
- d. **Podrán participar Investigadores(as) Extranjeros (no residentes en Chile)** en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del proyecto.
- e. **Se podrán incluir postdoctorantes y estudiantes de pre y/o postgrado**, cuya temática del proyecto esté vinculada a los objetivos a desarrollar, Asistentes de Investigación, Personal Profesional, Técnico y Administrativo, de ser necesarios para apoyar la correcta ejecución del proyecto.

Los(las) postulantes, podrán participar en calidad de Director(a) o Directora(a) Alterno(a) solamente en una única propuesta presentada a este concurso.

IV. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.1 Postulación

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Principal, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

Los Institutos Tecnológicos Públicos y Centros de Excelencia que sean parte del Plan Nacional de Centros de Excelencia del MinCiencia (Anexo 2), o que administren recursos equivalentes provenientes de otra fuente de financiamiento público (por ejemplo, CORFO o recursos de Administración de Fondos) solo podrán postular con una única propuesta como Institución Principal.

Las Universidades que albergan Centros Científicos y Tecnológicos no contenidos en el Plan Nacional de Centros de Excelencia, solo podrán postular con una única postulación.

Los Centros Científicos y Tecnológicos con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, no contenidos en el Plan Nacional de Centros de Excelencia solo podrán postular con una única postulación.

4.2 Desafíos o Áreas temáticas

El Fondo de Investigación para la recuperación Post-Incendios forestales en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía, **contempla las siguientes brechas y desafíos de investigación**, respecto de las cuales deberán hacerse cargo los proyectos que sean seleccionados.

Se entenderán como Desafíos para la recuperación post-incendios forestales a: *"aquellos ámbitos de interés público que han sido identificados como prioritarios a abordar luego de la ocurrencia de incendios forestales, y que ya han sido validados con los organismos del Estado relacionados con la gestión del riesgo de desastres, y desde donde se evidencia una oportunidad para contribuir, desde la CTCI, a su solución".*

Los desafíos identificados para la presente convocatoria se presentan a continuación. Cada proyecto deberá responder solamente a uno (1) de los desafíos o líneas de investigación señalados:

A. Desafío N°1: Información para la gestión del riesgo de incendios forestales.

- **Brecha Identificada:** Una de las principales brechas de conocimiento detectadas en relación con la gestión del riesgo de incendios forestales, corresponde a la falta de una analítica de datos y el desarrollo de modelos y aplicaciones utilizando herramientas modernas, como por ejemplo el aprendizaje profundo, que detecten estructuras y patrones complejos en los datos adquiridos y que, como resultado, informen correctamente los procesos de toma de decisiones.

Este desafío busca que la comunidad científica-tecnológica plantee preguntas relevantes, en relación a las distintas etapas de evolución de los incendios forestales, pero utilizando -esencialmente- las herramientas de la inteligencia artificial y la ciencia de datos, aplicadas al enorme volumen de datos que estos incendios generan año tras año, que están disponibles en distintas reparticiones del Estado, y que son desaprovechados por la falta de investigación al respecto.

Las preguntas de investigación que pueden plantearse van desde los aspectos más detallados de la física de generación, propagación y combate del fuego -pasando por una infinidad de simulaciones y posibles modelos- hasta el estudio y predicción de las consecuencias económicas, sociales y ambientales de estos desastres. Cualquiera sea el proyecto, siempre será visto bajo el prisma de los datos.

- **Objetivo:** Levantar propuestas de investigación aplicada que potencialmente conduzcan a nuevos productos, procesos y servicios que permitan transformar el gran volumen de datos disponibles de incendios forestales, utilizando y/o formulando modelos avanzados de ciencia de datos e inteligencia artificial, en información relevante para la toma de decisiones basada en evidencia científica (por ejemplo, a través del desarrollo de gemelos digitales, u otros modelos).

Los proyectos postulados, además de contribuir al avance del conocimiento, deben también conducir al desarrollo de nuevas aplicaciones, como pueden ser modelos predictivos y de gestión ante estos desastres, capaces de mantener un aprendizaje continuo a medida que más datos se encuentren disponibles, y así poder informar cada vez mejor una toma de decisiones basada en evidencia científica.

Los ámbitos de postulación cubren un espectro amplio de opciones, abarcarse desde las ciencias físicas, sociales y/o la tecnología -como pueden ser proyectos que incluyan sonorización, pasando por modelos predictivos y de simulación avanzada u optimización estocástica- hasta investigaciones más orientadas al desarrollo de buenas políticas públicas que incorporen el manejo de todo el ciclo de riesgo que involucra este complejo fenómeno.

- **Palabras claves:** datos históricos de ocurrencia de incendios forestales; aprendizaje profundo; catastros dinámicos de infraestructura, servicios, vivienda e industria; modelamiento de zonas urbano-rurales; asentamientos humanos en la interfaz urbano-rural; simulación avanzada para la reducción del riesgo ante desastres; integración de datos; zonificación de riesgo y exclusión; políticas públicas basadas en evidencia científica.

B. Desafío N°2: Efectos de los incendios forestales en los ecosistemas.

- **Brecha Identificada:** Una de las principales brechas detectadas dice relación con la falta de conocimiento sobre el impacto que generan los incendios forestales sobre el ecosistema natural. Esto implica la necesidad de contar con estudios relacionados en ámbitos tales como: análisis de la calidad y componentes del suelo, erosión de suelos, cuerpos de agua, soluciones basadas en la naturaleza, caracterización de la biomasa, contaminación atmosférica, catastros de flora y fauna (biodiversidad), diseño del paisaje con enfoque de prevención, y modelos de gestión integrada de recursos hídricos.
- **Objetivo:** Levantar propuestas de productos, procesos y servicios que permitan cuantificar las pérdidas, el tiempo de permanencia y el impacto de los incendios forestales en los ecosistemas afectados. Este desafío busca -además- proponer medidas de prevención y mitigación para estos efectos y, finalmente, desarrollar mecanismos de restauración y recuperación ecológica de los lugares afectados.
- **Palabras claves:** contaminación y recuperación de suelos, agua y aire; restauración del paisaje y sus componentes; conservación y restauración de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; convivencia de distintas especies silvícolas; manejo de quebradas y cuencas.

C. Desafío N°3: Consecuencias de los incendios forestales en los territorios.

- **Brecha identificada:** Una de las principales brechas detectadas dice relación con la falta de conocimiento sobre el impacto que generan los incendios forestales sobre la actividad socio-económica en los territorios afectados. Esto implica la necesidad de desarrollar conocimiento y soluciones para entender efectos tales como: las dinámicas de la población, en particular en la interfaz urbano-forestal, la actividad productiva, los usos de suelo, las condiciones de ruralidad y saberes locales, el desarrollo de vivienda y reconstrucción post desastre, informalidad y relocalización, y procesos de evacuación.
- **Objetivo:** Levantar propuestas de productos, procesos y servicios que permitan estudiar y mitigar los efectos sociales y económicos de los incendios forestales, en particular en la interfaz urbano-forestal. Esto incluye temáticas tales como: el impacto en los servicios básicos, educación, sistemas productivos, entorno construido, ámbito laboral, y ruralidad.
- **Palabras claves:** interfaz urbano-forestal; planificación rural; capital social; educación; resiliencia comunitaria; memoria y saberes locales; actividad productiva; vulnerabilidad social por interdependencia y efectos cascada; procesos de recuperación post incendio.

4.3 Antecedentes del proyecto

Las propuestas deberán contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación, el que se encontrará disponible en el sitio web www.anid.cl/concursos.

La propuesta presentada deberá ser concordante con los objetivos establecidos en las presentes bases y deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Presentación de la(s) institución(es) participante(s):

- Presentación general de la Institución Principal, descripción de la estructura general del Centro, su gobernanza y equipos de trabajo y las principales líneas de investigación que tienen relación directa con la propuesta presentada. Descripción de su trayectoria y participación en instancias que aporten a la ejecución del proyecto.
- Presentación de la Institución Asociada, que será la institución que se beneficiará directamente de los resultados y de la implementación del prototipo de proyecto.

2. Antecedentes del personal participante de la propuesta: Antecedentes de los(as) investigadores(as) que conformarán el equipo científico, currículum vitae y descripción de las funciones que desarrollarán en el proyecto. El(la) postulante deberá complementar esta información, incorporando información existente en el Portal del Investigador www.portaldelinvestigador.cl.

3. Descripción de la propuesta: Descripción de capacidades existentes, objetivo de la propuesta, las actividades a realizar en el período de ejecución y con los recursos solicitados, el plan de trabajo y los resultados esperados.

4. Resumen: La propuesta deberá incluir un resumen de los puntos relevantes del proyecto, tales como: objetivos, plan de trabajo, resultados esperados, principales logros que se buscan obtener, entre otros. Este resumen deberá ser presentado en idioma español.

5. Propuesta a postular: La propuesta deberá describir el estado del arte de las líneas de investigación existentes que contribuyen al proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos a abordar, las líneas de investigación, las metodologías de trabajo, las actividades de investigación a desarrollar y los resultados esperados. Además, las propuestas presentadas a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades, tanto nacionales como internacionales. Para ello, los grupos de investigación deberán establecer y/o fortalecer vínculos de colaboración científica y/o tecnológica con investigadores(as) y/o expertos(a), centros de investigación y/o entidades públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras vinculadas a gestión del riesgo de incendios.

6. Recursos y Presupuesto: Monto total solicitado y descripción de gastos asociado al plan de actividades de la propuesta y de acuerdo con los ítems financiables detallados en el punto 5.3 de las presentes bases. La verificación de este punto será validada por la ANID, quién velará por la coherencia del presupuesto solicitado, el cual, a su vez, podrá ser modificado y/o ajustado por ANID de acuerdo con este criterio.

- 7. Anexos:** Se deben incluir las cartas compromiso de las instituciones participantes, cartas de colaboración nacionales e internacionales en caso de que corresponda, entre otros, los que se encontrarán explicitados en el Sistema de Postulación en Línea.

V. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

5.1 Etapas y plazos de ejecución

A. El presente concurso contempla dos (2) etapas de ejecución.

- **Etapa N°1.** Donde se espera que los proyectos sean capaces de generar conocimiento, metodologías, planes y prototipos (productos, procesos o servicios) a nivel de prueba de concepto, que apunten a contribuir mediante soluciones basadas en I+D a los desafíos generados a raíz de los incendios forestales.
- **Etapa N°2.** Donde se deberán implementar aquellos prototipos de solución (productos, procesos o servicios) diseñados en la fase anterior, mediante un proyecto piloto desarrollado en estrecha colaboración con las instituciones encargadas de la gestión del riesgo de incendios, así como también con comunidades que serán finalmente beneficiadas con el desarrollo de estos prototipos.

B. Plazos de ejecución.

- **Etapa N°1:** Los proyectos que sean adjudicados en la primera etapa de este concurso tendrán un **plazo de ejecución máximo de hasta 9 meses**, sin posibilidad de extensión o prórroga. El plazo regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
- **Etapa N°2:** Los proyectos que sean seleccionados para la etapa de continuidad, tendrán un **plazo de ejecución máximo de hasta 24 meses**, plazo que también regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El plazo de ejecución podrá ser extendido por un plazo máximo de seis (6) meses, por una sola oportunidad, según lo indicado en el numeral 12.2.

La evaluación de continuidad del proyecto al término de la Etapa N°1, se realizará de acuerdo a lo establecido en la sección "Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación", contenida en las presentes bases.

5.2 Financiamiento

- **Etapa N°1:** El financiamiento total, por parte de ANID, para la ejecución de los proyectos que resulten adjudicados para la Etapa de ejecución N°1, será de un **máximo de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) totales por proyecto pagado en una (1) cuota**, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- **Etapa N°2:** El financiamiento total, por parte de ANID, para la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados para la Etapa de ejecución N°2, será de un **máximo de \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos) totales por proyecto pagado en dos (2) cuotas**, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

5.3 Ítems financiables por ANID

La Institución Principal deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados.

Los fondos asignados por ANID corresponden a un subsidio y están destinados a solventar los siguientes tipos de gastos taxativos y no reajustables:

- a) Gastos en personal:** Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado para el proyecto, e incentivos para el personal asociado al proyecto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Se podrán destinar recursos para el pago del(de la) Director(a), Director(a) Alterno(a), investigadores(as), posdoctorantes, tesistas de pregrado y postgrado, personal profesional y técnico, personal administrativo, personal de apoyo (asistentes de investigación). Otras categorías no serán permitidas para recibir financiamiento proveniente de este proyecto.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la tabla de montos máximos anuales por persona para una jornada laboral completa, que podrán ser cargados al proyecto, presentada a continuación:

Categoría	Monto máximo bruto anual en UF (Remuneración Única)	Monto máximo bruto anual en UF (Incentivo)
Director(a)	-	413
Director(a) Alterno(a)	-	330
Investigador(a)	-	300
Investigadores postdoctorales	equivalente al concurso de postdoctorado de la	-

	Subdirección de Proyectos de Investigación ANID	
Tesista de Pregrado	145	
Personal Profesional y/o Técnico	620	
Personal Administrativo	828	
Asistentes de Investigación (Personal de Apoyo)	200	

Los montos destinados al pago del personal participante en el proyecto deberán ser proporcionales a la dedicación y a las responsabilidades que cada persona tendrá en su ejecución. En casos excepcionales, se podrán asignar montos superiores a los definidos en la Tabla, los que deberán ser solicitados, debidamente justificados y aprobados por ANID.

Podrán participar del proyecto Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar viáticos y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de las Instituciones Participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que recibe honorarios por parte del proyecto, cumplir con la normativa laboral vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

La ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de este en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo a estas bases o las que rijan el otro proyecto.

- b) Equipamiento:** Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Éste Ítem no podrá superar el 30% del monto total asignado por ANID al proyecto en este concurso.
- c) Gastos de operación:** Considera todos aquellos gastos asociados a la ejecución del proyecto. Incluye materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, actividades de difusión, etc.). Incluye la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas. Contratación de estudios, consultorías y asesorías para las cuales el personal del proyecto no tiene las capacidades disponibles, seminarios y talleres, publicaciones, estudios de arte previo o conducentes a la obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial, actividades de difusión, contratación de seguros, viajes nacionales e internacionales, operación,

mantención y reparación de equipos adquiridos por el proyecto, costos de garantías, entre otros.

No se permitirán gastos asociados a suscripciones a revistas.

- d) Gastos de Administración Indirectos:** Gastos indirectos realizados por la institución principal destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Estos no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través del Sistema de Postulación en Línea, disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- A. Formulario de postulación **en idioma español** (según formato disponible).
- B. Presupuesto (según formato disponible).
- C. Carta de validación curricular del/la Director/a, donde certifica que todo el Equipo de Investigadores(as) ha registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). Deberá descargar modelo, completarlo e incorporarlo en la postulación en formato PDF. La información curricular registrada en el Portal del Investigador por todos los miembros del equipo debe tener un grado de completitud tal, que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone.
- D. Cartas de compromiso de las entidades participantes firmadas por sus respectivos representantes institucionales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea.

VII. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

7.1 Proceso de Admisibilidad

Las Propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Postulación en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Causales de inadmisibilidad:

- Propuestas cuya institución principal no cumpla con los requisitos establecidos en las bases en el numeral II. y en el numeral IV.4.1.
- Propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos para la composición del equipo de investigadores, descritos en el numeral III. de estas bases.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7.2 Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación.

A. Etapa N°1:

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación convocado por ANID, constituido por expertos/as *ad-hoc*, y que contará entre sus miembros, con representantes de organismos estatales que tengan pertinencia en la gestión y riesgos de incendios forestales. El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota final a cada propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por ANID.
- Proponer al Comité Técnico Asesor (CTA) una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación por parte del Panel se realizará sobre los antecedentes y contenidos de la propuesta para su evaluación técnica y financiera.

Los criterios de evaluación de las propuestas y sus ponderaciones serán las siguientes:

Calidad de la propuesta	40%
Trayectoria y capacidades existentes en la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) -si aplica- pertinentes para la ejecución y desarrollo del proyecto.	10%
Claridad de la formulación del proyecto. Consistencia entre objetivos generales, específicos, actividades a desarrollar y resultados. Utilización de aproximaciones innovadoras para la resolución de los desafíos planteados. Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.	20%
Contribución de la propuesta a los objetivos del presente concurso, en el plazo establecido por las bases.	10%

Competencias técnicas y de gestión	30%
Trayectoria científica y/o tecnológica de los miembros del equipo de investigadores(as) principales en estricta relación con los objetivos del proyecto, en los últimos 5 años.	15%
Nivel de articulación y/o vinculación a nivel regional, macrozonal o internacional que contribuyan a generar mayor competitividad y celeridad en el(los) resultado(s) esperado(s).	15%

Impacto potencial y Factibilidad	30%
Impacto y contribución de la propuesta a los objetivos del presente concurso, así como la contribución desde la CTCI -prototipo(s) de solución- para la comprensión y respuesta a aquellos desafíos de interés público identificados como prioritarios para la recuperación post-incendios forestales.	20%

Consistencia entre las actividades y resultados comprometidos y los plazos de duración del proyecto y el presupuesto solicitado a la ANID.	10%
--	-----

B. Etapa N°2: Una vez finalizada la ejecución de la Etapa N°1, ANID evaluará técnicamente los proyectos a nivel de cumplimiento de objetivos, metas y resultados alcanzados, así como también, respecto de los potenciales impactos y beneficios que cada prototipo de solución pueda aportar a la sociedad y a los territorios afectados.

El proceso se compondrá de dos instancias de evaluación: la "evaluación técnica" de los resultados y la realización de una presentación en formato pitch, en un evento denominado "Demo Day". Como resultado de estos dos procesos de evaluación, ANID conformará un ranking en base a las calificaciones obtenidas por cada uno de los proyectos en competencia la cual se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. De esta manera, se seleccionarán hasta un máximo de 3 proyectos que obtendrán financiamiento de ANID, para la ejecución de la Etapa de ejecución N°2. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

- Evaluación Técnica (60%):

Se revisarán y calificarán los informes técnicos finales por parte de evaluadores/as designados/as por ANID, los/as que deberán haber integrado previamente el Panel de evaluación inicial de este concurso.

Esta evaluación técnica, deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios	Ponderación
Brecha identificada: Se medirá la claridad y relevancia de la brecha sobre la que se hizo cargo el proyecto; la presentación de evidencia del problema a solucionar, así como también el territorio y la población hacia los que apunta beneficiar el proyecto.	10%
Prototipo de solución: Se medirá tanto la claridad como la propuesta de valor que presenten los distintos prototipos de solución. Su relevancia y sus atributos innovadores, el proceso de elaboración considerado para su puesta en marcha, así como su validación a nivel de prueba de concepto.	30%
Factibilidad de implementación: Se medirá la capacidad de implementar el prototipo propuesto, considerando aspectos como la factibilidad técnica y financiera, la generación y articulación de redes de colaboración, la existencia de alternativas o prototipos de solución similares, la existencia de estrategias de posicionamiento y difusión, entre otras.	20%

- **Demo Day (40%):**

Esta fase de la evaluación consiste en una presentación en formato pitch de los resultados obtenidos por el proyecto en la Etapa 1 de ejecución, en un evento denominado "Demo Day". **Esta fase de la convocatoria es de carácter voluntario.** Aquellas propuestas que no opten por participar en dicho proceso, podrán optar al cierre de sus proyectos, en tanto no registre compromisos financieros ni técnicos pendientes con ANID. Por oposición, aquellas propuestas que decidan continuar con el proceso de evaluación de la Etapa 2, deberán realizar su presentación en el lugar, fecha y hora establecidos e informados oportunamente por ANID. En caso de que el (la) postulante no efectuó su presentación en forma y tiempo, se dará por desistida su postulación a la Etapa 2 de esta convocatoria.

El pitch o relato del prototipo de solución, deberá estar apoyado por una presentación en formato pdf de un tamaño no mayor a 10 MB, la cual deberá ser enviada a ANID, **a más tardar al quinto día hábil posterior a la fecha de notificación de los resultados de la evaluación técnica.**

En caso de que la presentación no sea enviada o se envíe en forma posterior al plazo indicado, o el (la) postulante no concorra al Demo Day, se dará por desistida la postulación. Tampoco se aceptarán actualizaciones del archivo enviado con posterioridad a la fecha y límite de entrega.

El pitch deberá ser conciso y estructurado de manera que los evaluadores puedan entender los elementos principales del prototipo de solución en los 10 minutos disponibles para su exposición.

El pitch deberá incluir al menos los siguientes contenidos:

- a. Brecha a resolver:** Dar a conocer cuál es el problema existente y hacia quién o quiénes está orientada la solución.
- b. Prototipo de Solución (Producto, Servicio o Proceso):** Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la solución con otras similares ya existentes.
- c. Equipo:** Señalar quiénes son los integrantes del equipo, su dedicación, experiencia y aporte de cada uno al éxito del proyecto.
- d. Factibilidad de implementación:** Incorporar información sobre la población y territorios que serán beneficiados, factibilidad técnica, redes de colaboración, alternativas de solución similares, estrategias de posicionamiento y difusión, entre otras.

Cada una de las presentaciones será evaluada por el Panel de Evaluación constituido por ANID, para estos efectos y de acuerdo a los criterios que se indican:

Criterios	Ponderación
<p>Prototipo de Solución: Se evaluará la claridad y coherencia de la información expuesta respecto del prototipo de solución. Cuál será su propuesta de valor, la caracterización del problema, así como el potencial impacto en la población/territorio, beneficiados con la implementación del prototipo.</p>	<p>15%</p>

<p>Equipo: Se evaluará qué tan adecuado es el equipo para ejecutar el proyecto, en relación con la experiencia de los integrantes y sus redes de colaboración, en caso de que existan.</p>	<p>15%</p>
<p>Calidad del Pitch: Se evaluará que el relato en su totalidad sea coherente, la solidez comunicacional del (la) presentador(a) y que incorpore la cantidad de información adecuada para la evaluación.</p>	<p>10%</p>

7.3 Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso será la que se detalla a continuación, y en la que cada uno de los criterios de evaluación será calificado con una escala que va desde los 0 a los 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales.

- **EXCELENTE (5,0 puntos):** La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- **MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos):** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- **BUENO (3,0 a 3,9 puntos):** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- **REGULAR (2,0 a 2,9 puntos):** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- **DEFICIENTE (1,0 a 1,9 puntos):** La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- **NO CALIFICA (0,0 a 0,9 puntos):** La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
- **BONIFICACIÓN:** Los proyectos recomendados para adjudicación, cuya Institución Principal tenga su sede matriz fuera de la Región Metropolitana, obtendrán una bonificación de 0,2 puntos sobre la nota final. **La presente bonificación, solamente aplicará para el proceso de evaluación inicial, Etapa N°1.**

VIII. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

8.1 Adjudicación y Desempate

El Panel de evaluación realizará una recomendación de Fallo al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, mediante un listado de propuestas a ser seleccionadas, en orden descendente (de mayor a menor puntuación), con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas con una mayor equidad respecto del sexo registral menor representado en la adjudicación correspondiente. En esta conformación se incluyen Directores(as) y Directores(as) Alterno(s).
- Propuestas de Institución Principal cuya casa matriz se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.
- Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Secundarias radicadas fuera de la Región Metropolitana.

8.2 Notificación de Resultados

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de REC. El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante correo electrónico a todos/as los/las postulantes, además de ser publicados en la página WEB de ANID.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas, podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

8.3 Lista de Espera

El presente concurso podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las Instituciones Beneficiarias que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas con una mayor equidad respecto del sexo registral menor representado en la adjudicación correspondiente. En esta conformación se incluyen Directores(as) y Directores(as) Alterno(s).
- Propuestas de Institución Principal cuya casa matriz se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.

- Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Secundarias radicadas fuera de la Región Metropolitana.

IX. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel o aquella postulante interesado(a), podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 la Ley N° 19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer dicho recurso será de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Sin perjuicio de lo anterior, dicho documento podrá ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada en el sitio de concurso en el caso de no encontrarse habilitada aún la entrega y recepción presencial por parte de la ANID a la fecha de esta tramitación.

X. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, ANID comunicará a éste/a la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

En el evento que la adjudicataria no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

10.1 Garantías

La institución beneficiaria deberá extender documento respecto a la resolución que aprueba el convenio y haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de ANID.

10.2 Garantías e Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$300.000.000 (Trecientos millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por

proyecto, establecido en las bases (numeral 5.2), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

10.3 Garantías e Instituciones Públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

10.4 Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

10.5 Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los investigadores(as) involucrados en su creación y desarrollo, quienes podrán compartirla con las Instituciones Participantes, de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias. Los responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte

necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos del mismo.

10.6 Acceso Público a Datos del Proyecto

Los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID serán puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Para efectos de hacer efectivo lo anterior, la entidad beneficiaria o Director(a) **deberá generar un plan de gestión de datos** de su proyecto y/o propuesta, y en el proceso intermedio y/o final, depositar dichos datos o conjuntos de datos en sus respectivos repositorios institucionales y/o en alguno de los repositorios disciplinarios y/o afines. Para fines informativos ANID en su portal acceso-abierto.anid.cl tendrá referencias al respecto.

El acceso a los datos deberá resguardar debidamente los derechos de terceros en relación con los datos comunicados, incluyendo la disociación de información personal y demás medidas necesarias en cumplimiento de la normativa que reglamenta el tratamiento de datos personales.

XI. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e) Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.
- f) La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas.

Para la segunda y siguientes transferencias ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

Al momento de la firma del convenio respectivo **con la institución privada**, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

ANID realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicatarias presentar informes técnicos-académicos y financieros de avance y final, en formatos entregados por ANID.

El(la) Director(a) deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas, según los formatos que se entregarán oportunamente por ANID.

12.1 Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informes técnicos

- Etapa N°1: El(la) Director(a), deberá presentar a ANID **un informe técnico** en un plazo no mayor a 30 días a contar desde el término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe deberá dar cuenta de los avances, resultados y logros a nivel de cumplimiento de objetivos, metas y resultados alcanzados. De manera adicional, el informe técnico deberá considerar un apartado, en donde se dé cuenta de los potenciales impactos y beneficios que el prototipo de solución desarrollado pueda significar para la sociedad y los territorios afectados.
-
- Etapa N°2: El(la) Director(a), deberá presentar a ANID **un informe técnico final**, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe deberá dar cuenta de los resultados y logros obtenidos después de la implementación del prototipo de solución, en concordancia con los objetivos propuestos que se esperan tras su ejecución.

Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al (a la) Director(a) del proyecto. La Institución Principal y las Instituciones Asociadas (si aplica), deberán dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

12.2 Modificaciones

Durante su ejecución, la Institución Principal podrá solicitar por escrito y de manera fundada a la ANID, modificaciones al proyecto. Este tipo de modificaciones podrán solicitarse con una antelación de no más allá de 30 días previos al plazo de cierre de la ejecución del proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Las modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID, según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

12.3 Rendiciones de cuentas.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

XIII. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Nombre Instrumento + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Nombre Instrumento / Código de Proyecto

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar una placa que haga mención ANID / nombre instrumento / Código de proyecto. También se acepta que se instale la placa en el laboratorio donde se encuentra el equipo. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Principal.

XIV. TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará el cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso de que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

XV. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

15.1 Veracidad

Tanto el(la) representante de la entidad Beneficiaria como el(la) Director(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación y/o ejecución del proyecto, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al proyecto, según corresponda.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, se entiende que forman parte integrante de ellas como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.

15.2 Interpretación de las bases

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as)postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesario.

15.3 Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria, aquellas instituciones principales, que hayan participado directamente en la organización y gestión de la "Mesa de Ciencias y Conocimientos para la Recuperación" del citado Plan de Recuperación Post-Incendios forestales.

XVI. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

16.1 Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>

16.2 Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

16.3 Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

LISTADO ANEXO N°1

-

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS

1. Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
2. Instituto Forestal (INFOR)

3. Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
4. Instituto Nacional de Normalización (INN)
5. Fundación Chile (FCh)
6. Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
7. Instituto Antártico Chileno (INACH)
8. Instituto Geográfico Militar (IGM)
9. Servicio Aerofotogramétrico (SAF)
10. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)
11. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
12. Instituto Nacional de Hidráulica (INH)
13. Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
14. Fundación Chilena de Eficiencia Logística (Conecta Logística)
15. Instituto para la Resiliencia ante Desastres (ITREND)

LISTADO ANEXO N°2

-

- CENTROS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN NACIONAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DEL MINCIENCIA

- Institutos Milenio de la Iniciativa Científica Milenio
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP)
- Centros Basales
- Centros Regionales
- Centros de Excelencia Internacional
- Centros Tecnológicos para la Innovación
- Centros de Educación"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE convenio tipo correspondiente al CONCURSO DESAFÍOS PARA LA RECUPERACIÓN POST-INCENDIOS, CONVOCATORIA 2023, ANID, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO
DESAFÍOS PARA LA RECUPERACIÓN POST-INCENDIOS**

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a [REDACTED], entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "**Institución Beneficiaria**", en adelante "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. - Antecedentes.

Por Resolución Exenta N° XXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2023 de ANID, se adjudicó el "Concurso Desafíos para la Recuperación Post-Incendios", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto" código "CÓDIGO".

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°_____/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso Desafíos para la Recuperación Post-Incendios".

TERCERA. – Costo del Proyecto.

El costo total del proyecto es la suma de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)**.

CUARTA. - Aporte de ANID.

El aporte de ANID de **\$XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXX millones de pesos)**, estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

QUINTA. - Aporte de la Beneficiaria y Participante/s.

La Beneficiaria y Participante/s, para el caso de postulaciones conjuntas, aportará con recursos propios en efectivo, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto, en conformidad al presupuesto del proyecto aprobado.

SEXTA - Transferencias

La BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el numeral XI de las bases concursales.

Para la segunda y siguientes transferencias ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el numeral XI de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto, en el plazo contemplado para cada una de las etapas, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

- **Etapas N°1:** Los proyectos que sean adjudicados en la primera etapa de este concurso tendrán un plazo de ejecución máximo de hasta **09 (nueve) meses**, sin posibilidad de extensión o prórroga. El plazo regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
- **Etapas N°2:** Los proyectos que sean seleccionados para la etapa de continuidad, tendrán un plazo de ejecución máximo de hasta **24 (veinticuatro) meses**, plazo que también regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El plazo de ejecución podrá ser extendido por un plazo máximo de seis (6) meses, por una sola oportunidad. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 12.2 de las bases de concurso.

DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 10.2 de las bases de concurso.

DECIMAPRIMERA. – Seguimiento y monitoreo del Proyecto

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance, de hito crítico y final, y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

Dichos informes deberán ser presentados en las siguientes fechas:

- Informe de hito crítico: sólo si corresponde, de acuerdo con la fecha establecida en la adjudicación.
- Informe técnico de avance: al mes 5 de ejecución del proyecto.
- Informe final: dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

DECIMASEGUNDA. – Término del proyecto

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos.

La ANID hará el cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En el evento que la BENEFICIARIA no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente convenio, así como de las bases del concurso, la ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivas las garantías correspondientes, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

DECIMATERCERA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie, la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMACUARTA. – Normativa para Instituciones de Educación Superior

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DECIMAQUINTA. – Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XIII de las bases del concurso.

DECIMASEXTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASÉPTIMA. - Firma de convenio.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
PERSONERÍA	:	
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	_____

"

Fin transcripción

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1]

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Energía, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred).

[2]

Se entenderá como Desafío para la recuperación post-incendios forestales a aquellos ámbitos de interés público que han sido identificados como prioritarios a abordar luego de la ocurrencia de incendios forestales y que han sido validados con los organismos del Estado relacionados con la gestión del riesgo de desastres, donde se evidencia una oportunidad para contribuir desde la CTCI a su solución.

[3]

El número máximo de proyectos que avanzarán a la Etapa N°2, se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

[4]

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Energía; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Corporación Nacional Forestal (CONAF); Ministerio de Agricultura; Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

[5]

<https://www.minciencia.gob.cl/centros/>

[6]

Entre las causales de ausencia temporal o impedimento señaladas en el punto b), se consideran -entre otras-: la ausencia prolongada del país por parte del(la) Director(a); enfermedad grave del(la) Director(a); períodos de pre y post natal a los que pueda acogerse el(la) Director(a) del proyecto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799